



## **AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE LOS BARROS**

*EDICTO de 12 de marzo de 2026 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 8 de la normativa urbanística del Plan General Municipal. (2026ED0021)*

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria de fecha 12 de marzo de 2026, la modificación puntual de la normativa urbanística del Plan General Municipal n.º 8, consistente en la reclasificación de las parcelas catastrales 06117A01100011 y 06117A01100012 de Suelo No Urbanizable Común, a Suelo Urbanizable de Uso Industrial creando una nueva tipología edificatoria denominada Edificación Singular, así como actualización del artículo 2.2.27 del Plan General Municipal por afectar a normativa sectorial no vigente”.

Visto que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 5 de marzo de 2026, adopta acuerdo por el que declara aplicable la tramitación de urgencia al procedimiento “Modificación puntual del Planeamiento Municipal n.º 8”.

Así pues visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49.3.d) y 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y el artículo 121.2 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, el documento aprobado, se somete a información pública por plazo de 23 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales por cualquier interesado.

Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://salvatierradelosbarros.sedelectronica.es/>

Salvatierra de los Barros, 12 de marzo de 2026. El Alcalde-Presidente, ABEL CARO DÍAZ.